

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**23871** *ORDEN de 15 de septiembre de 1987 por la que se convocan exámenes para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera, Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, Patrón de Yate y Capitán de Yate, y se fijan los lugares y fechas de los exámenes.*

Imos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 10 de noviembre de 1965, de 6 de marzo de 1969, de 23 de febrero de 1980 y de 25 de febrero de 1982 por las que se regulan los títulos para el manejo de embarcaciones de recreo, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Convocar exámenes para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera, Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Segundo.-Los exámenes tendrán lugar en la Dirección General de la Marina Mercante, y podrán celebrarse, asimismo, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil y en los Institutos Politécnicos Marítimo-Pesqueros, siempre que el número de candidatos lo justifique. Los exámenes tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase: Comenzarán el día 9 de noviembre próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela: Comenzarán el día 10 de noviembre próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase: Comenzarán el día 12 de noviembre próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral: Tendrán lugar el día 18 de noviembre próximo para las asignaturas del grupo A, y el 19 de noviembre para las del grupo B.

Patrón de Yate: Comenzarán el día 30 de noviembre próximo.

Capitán de Yate: Comenzarán el día 14 de diciembre próximo.

Tercero.-Las solicitudes para tomar parte en los exámenes deberán presentarse en el Centro en el que se deseen realizar los mismos antes del día 30 de octubre para los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera, segunda y Vela; antes del día 10 de noviembre, para el de Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral; antes del 17 de noviembre, para el de Patrón de Yate, y antes del 2 de diciembre, para el de Capitán de Yate.

Cuarto.-Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Tribunal correspondiente, y en ellas se hará constar el nombre y los dos apellidos, fecha de nacimiento y número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad, así como el domicilio del interesado.

Quinto.-Todas las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Una fotografía de tamaño de documento nacional de identidad en la que se escribirán al dorso el nombre y apellidos. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera y Capitán de Yate acreditarán, mediante fotocopia compulsada, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda y Patrón de Yate, respectivamente.

b) Resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente postal número 11.401.941 la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se determinan en el apartado siguiente.

c) Aquellos candidatos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de Embarcaciones de recreo o no lo hayan realizado en la convocatoria anterior, deberán efectuar el reconocimiento médico preceptivo, en los días y horas que se fijen por los Presidentes de los Tribunales, en los respectivos tableros de anuncios.

En aquellos Centros que no dispongan de servicio facultativo, los candidatos adjuntarán a la documentación ya reseñada, certificado médico oficial, que se ajustará a las normas establecidas en el artículo 5.º de la Orden de Comercio de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

d) Lo preceptuado en los párrafos anteriores será de aplicación en cualquiera de los Centros en los que se celebren exámenes.

Sexto.-En concepto de derechos de examen se abonará en la cuenta corriente mencionada en el apartado 5.º, b):

- 4.800 pesetas para Capitán de Yate.
- 3.600 pesetas para Patrón de Yate.
- 2.400 pesetas para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral.
- 2.000 pesetas para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda, primera o Vela.

Séptimo.-Los exámenes serán escritos, y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 280), en la Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 186) y en la Orden de 23 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Octavo.-Por los Presidentes de los Tribunales se harán públicas, con la suficiente antelación, en los tableros de anuncios de los Centros en que se realicen los exámenes, la hora de celebración y los materiales y útiles de que se deberá ir provisto para su realización.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 21 de enero de 1986), el Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Imos. Sres.: Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

## MINISTERIO DE CULTURA

**23872** *RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del concurso para la concesión de Ayudas a la Creación Literaria, edición 1987, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo), por la que se convoca concurso público para la concesión de Ayudas a la Creación Literaria 1987.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado seleccionador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.-El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José María Merino Sánchez, Director del Centro de las Letras Españolas (por delegación del Director general del Libro y Bibliotecas).

Vocales:

Designados por la Real Academia Española:

Don Emilio Lorenzo Criado.

Don Francisco Ayala García-Duarte.

Designado por la Real Academia de la Lengua Vasca:

Don Federico C. Krutwig Sagredo.

Designado por Real Academia Gallega:

Don Marino Dónega Rozas.

Designado por el Instituto de Estudios Catalanes:

Don José María Llompart de la Peña.

Designado por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes (APETI):

Doña Clara Janés Nadal.

Designado por la Sección Autónoma de Traductores de Libros de la Asociación Colegial de Escritores:

Don Mauro Fernández Alonso de Armiño.

Designado por las Escuelas Oficiales de Traductores e Intérpretes:

Don Francesc Parcerisas Vázquez.

Personalidades del mundo de la cultura escrita:

Don Miguel García Posada.

Don Jorge Lozano Hernández.

Don Santos Sanz Villanueva.